

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Se aprueban medidas para asegurar la continuidad de proyectos ante la caducidad de contratos de concesión

El día de hoy, 01 de agosto de 2025, se ha publicado la Ley N° 32416, Ley que Aprueba Crédito Suplementario para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Consolidación Económica, a la Seguridad Ciudadana y al Desarrollo Social y Dicta otras Medidas (en adelante, la "Ley"), la cual, entre otras medidas, confiere facultades a las entidades públicas para realizar actos preparatorios ante riesgos inminentes de caducidad contractual que puedan afectar la continuidad en la prestación de servicios públicos vinculados.

De este modo, la entidad pública titular del proyecto de un contrato de APP que identifique un riesgo inminente de caducidad que comprometa la sostenibilidad o continuidad en la prestación de un servicio público, podrá realizar, de forma anticipada, las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto y evitar interrupciones en la operación y mantenimiento del servicio.

La entidad también podrá contratar directamente bajo el supuesto de desabastecimiento contenido en el literal c) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Gerardo Soto

gsc@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL ▶

Michelle Aramburú

mad@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL ▶

Sebastián Gamarra

sga@prcp.com.pe

ASOCIADO PRINCIPAL

VER PERFIL ▶

Marcelo Castilla

gac@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL ▶